



**SECRETARÍA**

**Ref.:pceg2106**

**D. DAVID RÉ SORIANO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.-**

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de junio de 2017, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO:**

**“APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-**

**g) PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN DE ADJUDICAR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELA MUNICIPAL DE VERANO 2017.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala-Delegada de Educación, en la que se dice: Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de junio de 2017 se resolvió clasificar ofertas y requerir documentación a la primera mercantil clasificada, según el informe técnico de valoración emitido, en el procedimiento de contratación de *Servicio de Escuela Municipal de Verano 2017*, tramitado por Procedimiento Negociado Sin Publicidad, donde resultó empate en puntuación, el cual hubo de ser resuelto mediante sorteo público realizado mediante insaculación de bola el pasado día 13 de junio de 2017. En el citado sorteo resultó primera clasificada la mercantil **ECOESPUÑA S.L.**, con C.I.F. B-30580054.

Con fecha 21 de junio de 2017, la citada mercantil ha presentado toda la documentación requerida, así como ha acreditado documentalmente la prestación de la garantía.

Así y en mi calidad de Concejala de Juventud, a la Junta de Gobierno Local propongo la adopción de los correspondientes **ACUERDOS:**

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.- Adjudicar** la contratación del **Servicio de Escuela Municipal de Verano 2017**, la mercantil **ECOESPUÑA S.L.**, con C.I.F. B-30580054 y domicilio en C/ Primero de Mayo, nº 1, 1º A, 30840 de Alhama de Murcia, por **importe provisionalmente establecido** en un máximo de 54.000,00 € (CINCUENTA Y CUATRO MIL EUROS) **IVA incluido y que deberá ser efectivamente establecido y, por ende la garantía definitiva liquidada de forma definitiva en el momento de la formalización del contrato**, que deberá realizarse con fecha de 22 de junio de 2017, y cuya prestación de servicio se extenderá **del 22 de junio al 25 de agosto de 2017**, en las condiciones establecidas en los pliegos que han regido esta contratación y la oferta de la mercantil adjudicataria.

**SEGUNDO.-** La adjudicación a la mercantil reseñada se justifica, en resumen, en los siguientes datos: Se ha emitido informe técnico, que consta al expediente, en el cual se indica

que inicialmente se produjo un empate en cuanto a puntos de las dos ofertas presentadas si bien con posterioridad se resolvió el empate mediante sorteo público por insaculación de bola, resultando favorecida en el sorteo y por tanto clasificada en primer lugar la oferta presentada por la mercantil ECOESPUÑA SL.

**TERCERO.-** La formalización documental del contrato administrativo se realizará, como máximo, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a aquel en el que se reciba la notificación de la adjudicación por parte de la mercantil adjudicataria.

**CUARTO.- NOTIFICAR** a la mercantil adjudicataria y al resto de las empresas que presentaron oferta y comunicar a Intervención Municipal y al Técnico Municipal de la Concejalía de Educación, así como y simultáneamente, proceder a la publicación de esta adjudicación en el perfil del contratante del ayuntamiento de Alhama de Murcia ([www.alhamademurcia.es](http://www.alhamademurcia.es)).

**QUINTO.-** Facultar al Alcalde Presidente, para cuanto precise la ejecución de los presentes acuerdos, y en especial para formalizar del contrato.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se extiende la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alhama de Murcia, a 22 de junio del año dos mil diecisiete.

Vº. Bº.  
EL ALCALDE

Fdo.: Diego A. Conesa Alcaraz

